

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1192

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 18 de octubre de 2006

Término del artículo 113: 27 de octubre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes a la Carta Acuerdo de la Donación TF 28.372 para el proyecto de conservación de la biodiversidad. (191-S.-2006.)

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes a la carta acuerdo de la donación TF 28.372 para el proyecto de conservación de la biodiversidad; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 7 finalizado el 31/12/04, correspondientes a la carta acuerdo de la donación TF N° 28.372 del 18/5/98 suscrita entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del proyecto de conservación de la biodiversidad llevadas a cabo en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales (APN) dependiente de la Secretaría de Turismo de la Nación.

El apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. En el estado de situación patrimonial al 31-12-04, expresado en pesos, rubro “Créditos”, “Aportes locales a reintegrar”, el saldo de \$ 39.561,68 se encuentra reducido en \$ 27.199,47 –reintegros pendientes APN– sobre los cuales la auditoría no tuvo a la vista documentación respaldatoria que avale tal cancelación.

2. Respecto a la carta de abogados del proyecto de fecha 13/9/05, la AGN informa lo siguiente:

a) Parque Nacional Los Venados (provincia de San Luis): “Hay iniciada una causa penal por la Dirección de Asuntos Jurídicos que aún no ha sido resuelta por la Excelentísima Cámara de Apelaciones del fuero. En cuanto a la escritura del inmueble que conforma el mencionado parque y del que existe boleto de compraventa, se aguarda la sentencia referida para iniciar la causa civil de escrituración, en la que intervendrá la dirección”. Además de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, aclara que “...el proyectado Parque los Venados que tramita por expediente 1.561/2000 y cuya adquisición fue proyectada durante el año 2000; una vez firmado el boleto de compraventa la APN no contó con recursos financieros necesarios para integrar el saldo del precio. Solicitada la prórroga y vencida ésta, no fue posible obtener los recursos suficientes para obtener la escrituración. Las autoridades iniciaron una denuncia penal la que aún se encuentra en trámite. No obstante se están realizando gestiones extra judiciales y judiciales a fin de resolver la cuestión. Se estima que el resultado será favorable a la APN”.

b) Parque Nacional El Condorito (provincia de Córdoba):

1. Causa APN c/ El Condorito S.A. Ex. A-98. Tramita en el Tribunal Federal de Córdoba N° 2, Secretaría doctora Berardo.

2. APN c/ Brauger de García Fuentes Marta T. y otros sobre expropiación expediente 4-A-98. Tramita en el Tribunal Federal de Córdoba N° 3, doctora Bunge, Diana.

3. APN c/ Rogelio Telésforo Fantín sobre expropiación. Expediente 5-A-98. Tramita en la Secretaría N° 3, doctora Bunge, Diana.

4. APN c/ Estancia La Soledad sobre expropiación. Expediente 6-A-98.

5. APN c/ Lucrecio M. Del Niño Jesús Vázquez. Expediente. A-98. Tribunal Federal de Córdoba N° 2, Secretaría de la doctora Vaqueri de Berardo.

En todas las causas enumeradas existen posesión de las tierras por parte de la APN.

c) Parque Nacional San Guillermo (provincia de San Juan): causa APN c/ Tierras y Yerbales sobre expropiación Juzgado Federal San Juan N° 2 Secretaría 3. Se tomó posesión el 16/3/01, se depositó el monto de \$ 110.000. Falta escriturar.

3. Existen discrepancias entre el aporte local expuesto en el estado de situación patrimonial y el confirmado por el SAF (Servicio Administrativo Financiero). Al respecto, el proyecto, no aportó la conciliación correspondiente.

4. Respecto a las cifras incluidas en el rubro “Otros gastos” TN del activo –categoría A (1) (e) y A (1) (f) por un total de \$ 1.111.439,90– (ver estado de situación patrimonial), las mismas corresponden a erogaciones determinadas a criterio del organis-

mo (APN) que comprenden sueldos, salarios y otros gastos cuyo financiamiento es 100 % aporte local, tal como la AGN señala en notas particulares (2) citada en el detalle de gastos al 31/12/04 expresado en dólares estadounidenses precedente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/04 del proyecto de conservación de la biodiversidad, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo de la Donación TF N° 28.372 de fecha 18/5/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes a la Carta Acuerdo de la Donación TF N° 28.372 suscrita el 18/5/98 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del proyecto de conservación de la biodiversidad.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) La AGN verificó diferencias en las planillas anexas (SOE) de justificación de gastos que conforman las solicitudes de desembolsos:

Solicitud de desembolso 15:

Planilla de gastos - categoría A (1) (a):

–Si bien no origina diferencias en el monto solicitado, la AGN observó discrepancias entre los montos que se incluyen en la columna “monto pagado en esta solicitud” y los que realmente se aplican (justifican).

–Sobre el importe de \$ 86.847,15 no se dedujo la retención correspondiente al IVA (u\$s 3.772,02), luego corregido en el desembolso 16.

Solicitud de desembolso 17: se solicitaron fondos en defecto por u\$s 1.454,08.

Categoría A (2) (b): en la columna “Monto solicitado” se han corrido los montos correspondientes hacia abajo, originando una diferencia de u\$s 1.465,25 solicitado en defecto.

Categoría A (1) (d): se aplicó incorrectamente el porcentaje de financiamiento externo (82 %), originando una diferencia en u\$s 11,17 solicitado en exceso.

Solicitud de desembolso 18: se solicitaron fondos en exceso por u\$s 7.710,14.

Categoría A (1) (d): se aplicó incorrectamente el porcentaje de financiamiento (82 %) arrojando una diferencia total u\$s 5.882,10 solicitado en exceso.

Categoría B (1) (a): hay un error en la columna “monto pagado en esta solicitud”, se incluye el importe de \$ 20.560 correspondían \$ 1.352,05 (no origina diferencia en el pedido).

Categoría B (4) (d): se aplicó incorrectamente el tipo de cambio al convertir el gasto a moneda extranjera originando una diferencia en u\$s 1.799,64 solicitado en exceso.

Se duplicaron las justificaciones de un gasto rendido bajo la categoría A (1) (d), originando una diferencia en u\$s 28,40 solicitada en exceso.

b) La AGN señala que se han utilizado fondos del proyecto aportados por el banco para cancelar la contraparte correspondiente a la Administración Nacional de Parques, en facturas que tienen financiamiento parcial del BIRF. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en “Aclaraciones previas”, 1) del informe sobre los estados financieros respecto a que al 31/12/04 en el rubro créditos –Aportes locales a reintegrar– existen \$ 39.561,68 correspondientes a fondos BIRF utilizados para solventar gastos locales.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al proyecto de conservación de la biodiversidad, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado al 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo de la Donación TF N° 28.372 suscrita el 18/5/98 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del citado proyecto.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente a la cuenta especial de la Carta Acuerdo de la Donación TF N° 28.372 suscrita el 18/5/98 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fo-

mento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del proyecto de conservación de la biodiversidad.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial al 31/12/04, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la Carta Acuerdo de la Donación TF N° 28.372 de fecha 18/5/98 suscrita entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del proyecto de conservación de la biodiversidad.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto; de dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Aporte local

a) No se mantiene un control estricto del circuito de pagos correspondiente al aporte local del proyecto, atento la metodología utilizada para el manejo de estos fondos:

–En la mayoría de los pagos que se realizan con esta fuente de financiamiento, se cursan a través del Servicio Administrativo Financiero (SAF), dando la orden la unidad de coordinación para que proceda a liberar los pagos.

–En otros casos, se paga desde el proyecto y se solicita el reintegro de fondos. Sobre el particular, no se concilia la información con el SAF periódicamente sobre las sumas canceladas ni los depósitos recibidos, tampoco se mantiene un registro auxiliar de aquellas órdenes emitidas por el proyecto al SAF.

b) Como consecuencia de lo expuesto en a) precedente, la AGN observó en algunos casos la omisión de la contabilización correspondiente por estos conceptos, téngase en cuenta también lo señalado en “Aclaraciones previas” 3) del informe de auditoría sobre los estados financieros.

La AGN recomienda efectuar un control estricto de los fondos de contraparte local, conciliando pe-

riódicamente la información con el SAF, a efectos de mantener la misma correcta y actualizada, mejorando la calidad de la misma y la gestión del proyecto.

Observaciones del ejercicio

Solicitudes de desembolsos

La AGN observó diferencias, errores y discrepancias en la información que se expone en las planillas anexas (SOE) que conforman las diferentes solicitudes de retiro de fondos cursados al BIRF durante el ejercicio:

a) Desembolso 15.

Planilla de gastos categoría A (1) (a);

—Si bien no origina diferencias la AGN observó discrepancias entre los montos que se incluyen en la columna “Monto pagado en esta solicitud” y los que realmente se aplican (se deduce además la parte del impuesto al valor agregado), en la columna en cuestión no se tienen en cuenta.

—El importe de \$ 86.847,15 correspondiente al pago a SAPYA S.A. no se redujo al valor de la retención correspondiente al IVA (u\$s 3.772,02), el mismo fue corregido en el desembolso 16.

b) Desembolso 17.

—En la categoría A (2) (b) línea “Apenoc Potrero de Goro” columna “Monto solicitado” se corrieron los importes hacia abajo, originando una diferencia de u\$s 1465,25 solicitado de menos al banco.

—En la categoría A (1) (d) línea de Telecom. Arg. S.A. Fac. 0308-00019621 y 0308- 00019622 se aplicó incorrectamente el porcentaje de financiamiento (82 %) originando una diferencia en u\$s 11,17 solicitado de más al banco.

c) Desembolso 18

1. Categoría A (1) (d): diferencia total u\$s 5.882,10 solicitado de más al banco:

—Factura de Telefónica Data 0299-3623592 por \$ 83,49, a la cual no le aplica el 82 % correspondiente al aporte BIRF originando una diferencia de u\$s 5,11 en más.

—Factura de Telecom. Arg. S.A. 0308-00026305 \$ 212,84 a la cual en lugar de aplicar el 82 % correspondiente al aporte BIRF se multiplicó el importe de la factura por 82 % obteniendo como importe a financiar BIRF \$ 17.452,88, originando una diferencia de u\$s 5.876,99 solicitado en más.

2. En la categoría B (4) (a): hay un error que si bien no origina diferencia, en la columna “Monto pagado en esta solicitud” se incluye el importe de \$ 20.560 que si se corrigió en la columna “monto solicitado” por \$ 1.352.05.

3. Categoría B (4) (d): diferencia total u\$s 1828,01 solicitado de más al banco, según el siguiente detalle:

—Factura UOL Sinectis 0018-00078697 por \$ 844,15 y que aplicándole el 82 % correspondiente al aporte BIRF corresponde \$ 692,20 y se le aplica un tipo de cambio de 2,94, pero en lugar de dividir el importe de la factura se lo multiplica originando una diferencia en u\$s 1.799,64 solicitado en más.

—Factura de Telefónica 0299-3623592 por \$ 83,49 u\$s 28,40, la misma fue descargada en la categoría A (1) (d), originando una diferencia en u\$s 28,40 solicitada en más.

La AGN recomienda tener un mayor control en el momento de confeccionar las solicitudes de desembolsos y así evitar que se produzcan los errores que incorrectamente se plantean obligando a realizar ajustes constantes.

Gastos incrementales

1. En la autorización de pago (AP) de fecha 19/8/04 (cheque 23003880) por \$ 599,72: se presenta una factura de servicios de telefónicos número 8.204-03971090 de fecha 16/7/04 por \$ 731,37 en donde la AGN no pudo verificar la constancia de pago (sello).

2. En la AP de fecha 7/6/04 por \$ 83,38 se presenta una factura de servicios telefónicos “B” 03-05088104 de fecha 19/5/04 por \$ 83,37 en donde la AGN no pudo verificar el comprobante de pago.

3. Trámite interno 19/2004

En la plantilla comparativa de precios no consta la fecha de emisión, no se aclara la firma de quien la confeccionó y la aprobó.

No consta la fecha de emisión del recibo 01-266 por \$ 350,96.

4. En el 100 % de los gastos de combustible, no se indica el o los vehículos utilizados. Sobre los gastos referidos al Parque Nacional Quebrada de Condorito, la persona que realiza la compra, aprueba el gasto y requiere la reposición de los fondos.

5. En general los legajos se encuentran sin foliar total o parcialmente. No hay constancia de los pedidos de cotizaciones con la descripción y/o especificaciones técnicas de los bienes que se adquieren.

6. Reparación de vehículo: surge de las actuaciones que la solicitud de reparación es del año 2002 para un vehículo asignado transitoriamente al Parque Nacional Monte León (PNML). No obstante lo solicitado por la UEP los presupuestos no son originales sino en fax.

Los gastos por el proyecto fueron abonados durante diciembre de 2004, en tanto que el aporte local fue pagado en agosto de 2005.

La AGN recomienda, conforme lo establecido por la legislación vigente, proceder a exigir el comprobante de los pagos realizados. Asimismo recomienda, en lo sucesivo, verificar que las planillas y demás documentación adjunta en los legajos se

encuentren debidamente fechadas y firmadas con su correspondiente sello aclaratorio. Informar al momento de efectuar la rendición el vehículo utilizado. Proceder a caratular y foliar los trámites a fin de un mejor ordenamiento y seguimiento de las mismas.

Capacitación

Legajos:

1. En general se encuentran sin foliar total o parcialmente. No tienen carátula ni número de trámite.

2. No se acompañan los listados del personal que va a recibir la capacitación, ni se indica si el personal recibirá viáticos y pasajes por la misma, lo que dificulta su apropiación (los gastos de pasajes a la capacitación).

3. No se mantiene un listado firmado por autoridad competente que asigne los pasajes al personal, teniendo en cuenta que la mayoría de los pasajes son vía terrestre.

4. No se indican los vehículos sobre los cuales se les asignan los gastos de combustible y estacionamiento.

5. III Taller de Plan de Manejo Parque Nacional Quebrada El Condorito (PNQC): se realizaron gastos con posterioridad a la fecha de finalización de la capacitación.

6. Taller de discusión sobre la potencialidad turística del área de influencia del parque nacional y reservas de biosfera San Guillermo: la AGN detectó dos facturas de fecha anterior a la del taller correspondiente a 2 viajes a San Juan, no hay constancia de la devolución del monto sobrante del anticipo.

La AGN recomienda proceder a caratular y foliar los trámites a fin de un mejor ordenamiento y seguimiento de las mismas. Adjuntar los listados de los participantes junto con los TDR de los cursos y consignar en cada caso si le corresponden pasajes (destino de origen), alojamiento y comida etc. Indicar los participantes a los que se le reconozcan gastos de combustible, el tipo de vehículo utilizado, al igual que el listado de los vehículos afectados a la capacitación.

Fondo rotatorio "Parques"

1. En la mayoría de los casos (rendiciones de fondos rotatorios) no se cumple con lo dispuesto en instructivo para uso de fondos de la donación a través de esta metodología, el cual prevé que la UEP asignará a los parques un monto determinado, el cual será repuesto, consumido el 80 % del mismo, cada 25 días, el que fuere anterior para cubrir los gastos del parque.

2. En un caso (AP de fecha 20/9/04 por \$ 4.082.12 - cheque 24105367 no se cumple con lo estipulado en la resolución 34 de la APN de fecha 2/10/03 la cual establece que el monto máximo que tienen los parques para gastar hasta \$ 2.000. -Aporte BIRF-).

3. No se efectuaron las imputaciones contables correspondiente a la parte del aporte local.

4. La AGN verificó gastos que resultan de difícil apropiación al proyecto por un total de \$ 35.972,88.

La AGN recomienda ajustarse a las disposiciones vigentes respecto la rendición de los montos asignados como fondo rotatorio. Mantener información actualizada y correcta debidamente consolidada sobre los aportes locales efectuados al proyecto. Los gastos rendidos deberán corresponder estrictamente a los productos y/o bienes que se encuadren con el objetivo del programa. Los comprobantes que se presenten deberán ser originales y cumplir con las disposiciones vigentes en la República Argentina. En los casos de comprobantes de viáticos se deberá presentar la documentación correspondiente tanto a la liquidación como a los pagos y la rendición de los mismos. Por último, los gastos de realizados a vehículos deberán ser rendidos con la correspondiente identificación del automotor y para los casos de combustible se deberá indicar los kilómetros recorridos y el tipo de tarea para la cual fue utilizado.

Consultores UEP

a) Proceso de selección: en ninguno de los casos consta la solicitud de recontractación.

b) Control de legajos:

1. En dos casos la inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP) no se encuentra firmada en original por el consultor.

2. La declaración jurada se firmó por única vez al inicio de las actividades del consultor, en las sucesivas renovaciones no se solicitó actualizar esta información del profesional (la situación del consultor puede variar de una contratación a otra). El artículo 15 de la ley 25.181 sobre la ética en el ejercicio de la función pública, "Incompatibilidades, inhabilitaciones y conflicto de intereses" establece que: "las inhabilitaciones o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos los efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente".

c) Diferencias entre la resolución aprobatoria y el listado de consultores: la AGN observó discrepancias entre la resolución aprobatoria de los consultores por el proyecto con el listado de profesionales puesto a disposición.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos y mantener legajos individuales completos con toda la información que respalde el proceso de selección y contratación de los consultores del proyecto, a efectos de mejorar la calidad de la información. Profundizar los controles administrativos y mantener legajos individuales completos con

toda la información que respalde el proceso de selección y contratación de los consultores del proyecto, a efectos de mejorar la calidad de la información.

Consultores parte "A" y "B"

a) Proceso de selección:

1. En varios casos no consta la certificación en original del título universitario.
2. En ningún caso tuvo a la vista la solicitud de recontractación.

b) Control de contratos: en el 100 % de los casos auditados el comienzo de las actividades de los consultores es anterior a la firma del contrato, como así también a la fecha de la resolución aprobatoria para su recontractación.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos y mantener legajos individuales completos con toda la información que respalde el proceso de selección y contratación de los consultores del proyecto, a efectos de mejorar la calidad de la información.

Falencias administrativas - Registros

a) Autorización de pagos (AP): las órdenes de pago (AP) continúan realizándose en forma manual, no se encuentran prenumeradas, en un caso se duplica el número de la orden de pago. Esto dificulta las tareas de control y constituye una debilidad del control interno en este aspecto. En varios casos no detallan las fuentes de financiamiento, generándose discrepancias entre la información que brinda con la de registros (contable).

b) La AGN observó registraciones de gastos sin el previo control de la UEP de la documentación de respaldo correspondiente.

c) Idéntica situación a la expresada en b) precedente, se presentó con las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos (gastos incrementales) seleccionados por la auditoría, abonados por el SAF.

d) Las conciliaciones bancarias del ejercicio 2004 no se encontraban firmadas por los responsables de su preparación ni de su supervisión, tampoco fechadas. La AGN tampoco pudo verificar su correspondiente soporte (mayores contables, y extractos bancarios utilizados al momento de su preparación).

e) Los saldos al cierre de cada mes de la cuenta contable caja chica alcanzan niveles que exceden lo permitido (\$ 8.000).

f) No se efectuó el recuento físico de bienes durante el ejercicio 2004.

La AGN recomienda mejorar el control interno utilizando adecuadamente el nuevo sistema informático. Controlar los gastos que realizan las entidades beneficiarias de las donaciones y el SAF previamente a su registración en la contabilidad. Conservar una copia autenticada de la documen-

tación. Dejar evidencia del encargado de preparar y supervisar las respectivas conciliaciones bancarias mensuales.

Registrar sin demoras los gastos realizados a través de la caja chica con el fin de reflejar correctamente el saldo pendiente de rendir.

Realizar periódicamente un recuento físico de bienes y archivar la documentación de respaldo correspondiente a fin de detectar posibles diferencias y así poder corregirlas.

Obras

Expediente 000853 Obras Civiles PN Condorito y Pampa de los Guanacos \$ 711.524,65.

1. La AGN verificó períodos prolongados de inmovilización del expediente sin que conste en el mismo, los motivos (septiembre 2001 a octubre 2002; marzo 2003 a junio 2003).

2. No tuvo a la vista los acuse recibo por parte de las empresas invitadas a cotizar. Asimismo, la AGN hace constar que la copia de las nota de invitación se encuentra archivada en el informe de evaluación, como anexo al mismo.

3. Las consultas y aclaraciones requeridas por los oferentes se adjuntan como anexo al informe de evaluación, no quedando documentado la recepción por parte de las mismas.

4. No consta en el legajo documentación que sustente la suspensión de obra por el término de 10 días (24/2/04 al 3/3/04) solicitada por la inspección de obra por falta de documentación ejecutiva para su inspección.

La AGN recomienda dejar constancia expresa de los motivos por lo cuales en ciertos periodos los expedientes no tienen movimiento. A fin de evitar inconvenientes en el seguimiento de las tramitaciones de los expedientes, se deberán archivar cronológicamente la documentación referida a los trámites que en los mismos se agrupa.

Bienes

a) Expediente 000908 adquisición de 4 vehículos \$ 219.582.

1. AGN verificó períodos prolongados de inmovilización del expediente sin que conste en el mismo los motivos (diciembre 2001 a abril 2002, junio 2002 a febrero 2003 y abril 2003 a febrero 2004).

2. No constan las constancias por las cuales se suspendieron las aperturas del concurso.

3. Las actas de entrega de los vehículos se encuentran sin fecha.

b) Trámite interno 14/2004

1. Expediente sin foliar.

2. No consta en el legajo la nota de la empresa indicando que es el único proveedor.

La AGN recomienda dejar constancia expresa de los motivos por los cuales en ciertos períodos los expedientes no tienen movimiento.

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Procede a foliar las actuaciones a fin un mejor control de las mismas. Dejar constancia en el expediente en los casos en que las empresas sean las únicas proveedoras.

En los considerandos de la resolución analizada la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del programa. El monto del programa es de aproximadamente u\$s 10.000.000 por la donación firmada el 18/5/98, habiéndose ejecutado al 31/12/04 la suma de u\$s 4.000.000. La fecha prevista de finalización se fijó para el día 30/6/06.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 542/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes a la carta acuerdo de la donación TF 28.372 para el proyecto de conservación de la biodiversidad; y, por las

razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes a la carta acuerdo de la donación TF 28.372 para el proyecto de conservación de la biodiversidad; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

2

Ver expediente 191-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.